

EL CONTROL INTERNO EN EL POSCONFLICTO

DUVAN HERNANDO POVEDA ROZO

Código 2501068

DAVID MENDOZA

Asesor de Investigación

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DIRECCIÓN DE POSGRADOS

ESPECIALIZACIÓN CONTROL INTERNO

2017

RESUMEN

En el presente ensayo investigativo se quiere dar a conocer el proceso de posconflicto obtenido entre el gobierno colombiano y el grupo al margen de la ley llamado las Farc y como se debe ejercer un control en el inicio y la culminación de este proceso; es necesaria la importancia de contar con un control eficaz y transparente en este proceso que con la ayuda de la ONU vigile y evalúe paso a paso las propuestas estipuladas en este proceso y la administración de los recursos; es bueno tener conciencia, que se tiene como objeto primordial el de generar la paz en Colombia y poder manejar este proceso de la manera más correcta cumpliendo con todos los puntos estipulados en dicho proceso; así mismo, se quiere dar a conocer una herramienta con el fin de generar confianza y transparencia en las dos partes involucradas en este proceso de paz.

PALABRAS CLAVES: Posconflicto, ONU, Control, Farc, Desarme, Construcción de Paz, Amnistía, Indulto, Juez de paz, Justicia transicional, Población vulnerable, Plebiscito, Proceso de dialogo, Reincorporado, Reinserción, Vocero.

ABSTRACT

In this investigative essay we want to make known the postconflict process obtained between the Colombian government and the illegal group called the Farc and how to exercise control in the beginning and the culmination of this process; it is necessary to have effective and transparent control in this process, with the assistance of the UN, to monitor and evaluate, step by step, the proposals stipulated in this process and the administration of resources; it is good to have a conscience, that the main objective is to generate peace in Colombia and to be able to handle this process in the most correct way, complying with all the points stipulated in that process; Likewise, we want to present a tool in order to generate trust and transparency in the two parties involved in this peace process.

KEY WORDS: Postconflict, UN, Control, Farc, Disarmament, Peacebuilding, Amnesty, Pardon, Justice of the Peace, Transitional Justice, Vulnerable Population, Plebiscite, Dialogue Process, Reincarnated, Reinsertion, Spokesperson.

INTRODUCCION

Esta investigación se refiere al tema del control interno en el posconflicto, que se puede definir como el control eficiente que se va a realizar durante el proceso del posconflicto entre el gobierno colombiano y el grupo al margen de la ley llamados la fuerzas armadas revolucionarias de Colombia. O aquel donde se puede evidenciar y llevar un control de cómo será el manejo de los recursos del estado brindados a este grupo y de cómo se dé certeza de que este proceso se cumpla a cabalidad como se estipulo en los acuerdos emitidos por estas dos partes. La característica principal de este tipo de control es una vigilancia legal por parte del gobierno colombiano y acompañado por la Organización de las naciones unidas para ayudar a ejercer una vigilancia y debido a que se requiere de un control para mitigar los riesgos que se puedan generar en el proceso del posconflicto. Para analizar esta problemática es necesario de mencionar sus causas. Una de ellas es la violencia. Se entiende por violencia Uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo. La sed por adquirir un poder que es la facultad, habilidad, capacidad o autorización para llevar a cabo una determinada acción que ejercía este grupo terrorista en Colombia para defender sus ideales y poder conseguir su propósito así que se cometieran actos terroristas, la falta de trabajo para algunas personas y el reclutamiento de hombres y mujeres en este grupo de las FARC y la falta de un control del gobernó colombiano hacían que este grupo fuera adquiriendo fuerzas, gracias a un proceso de paz se lleva a cabo un posconflicto donde se quiere realizar y ejercer un excelente control tanto de los recursos brindados por el estado como el de dichos bienes, caletas y tierras que serán devueltas por las FARC para la reparación de víctimas de este conflicto.

EL CONTROL INTERNO EN EL POSCONFLICTO

Antes de comenzar esta investigación es bueno saber primero que es un posconflicto: “período de tiempo que sigue a la superación total o parcial de los conflictos armados. Puede entenderse como un concepto de un único atributo: la reducción del número de homicidios relacionados con el conflicto por debajo de un umbral determinado, que le otorga o le niega el estatus de conflicto activo.” (Así lo dice la universidad del rosario en su página oficial de la universidad).

Para ello también tenemos que entender que es un control: es bueno saber que hay que tener bien claro el concepto de este, ya que nos sirve para poder llevar a cabalidad los objetivos de la organización y así mismo poder identificar los riesgos y desviaciones que puedan tener y poderlos mitigar de una manera eficiente.

Colombia en el presente año ya cuenta con un acuerdo de paz con el grupo armado al margen de la ley de las FARC, acuerdo que se firmó el día 26 de septiembre del 2016 en la ciudad de Cartagena de indias Colombia y que fue aprobado por el gobierno colombiano en su ley 1820 del 30 de diciembre del año 2016 el cual estipuló : “En consideración de que la Corte Constitucional señaló que la refrendación popular es un proceso integrado por varios actos, la presente ley declara que la refrendación popular del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, fue un proceso abierto y democrático constituido por diversos mecanismos de participación, en los que se incluyeron escenarios de deliberación ciudadana, manifestaciones de órganos revestidos de legitimidad democrática y la participación directa de los colombianos a través del plebiscito realizado el 2 de octubre de 2016, cuyos resultados fueron respetados, interpretados y desarrollados de buena fe con la introducción de modificaciones, cambios, precisiones y ajustes posteriores en la búsqueda de mayores consensos reflejados en el Acuerdo Final suscrito el 24 de noviembre del presente año”.

“Este proceso de refrendación popular culminó, luego de un amplio debate de control político en el que participaron representantes de las más diversas posiciones ideológicas de la sociedad civil y con la expresión libre y deliberativa del Congreso de la República, como órgano de representación popular por excelencia, mediante la aprobación mayoritaria de las Propositiones números 83 y 39 del 29 y 30 de noviembre del presente año en las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, respectivamente”.

Por lo tanto, los desarrollos normativos que requiera el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera que correspondan al Congreso de la República se adelantarán a través de los procedimientos establecidos en el Acto Legislativo número 01 de 2016, el cual entró en vigencia con la culminación del proceso refrendatorio. Este proceso legislativo contará con los espacios de participación ciudadana previstos en el Capítulo IX la Ley 5ª de 1992.

“Lo anterior, sin perjuicio de que durante la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se propicien mayores espacios de participación ciudadana que fortalezcan el proceso de transición hacia la construcción de una paz estable y duradera.” (ley 1820 de 2016)

Para poder tener una certeza de que en este acuerdo cumpla estas estipulaciones es bueno tomar unos controles claros y eficientes para que estos acuerdos se cumplan a cabalidad como se dispuso en dichas reuniones de acuerdo que se dieron entre el gobierno colombiano y las FARC.

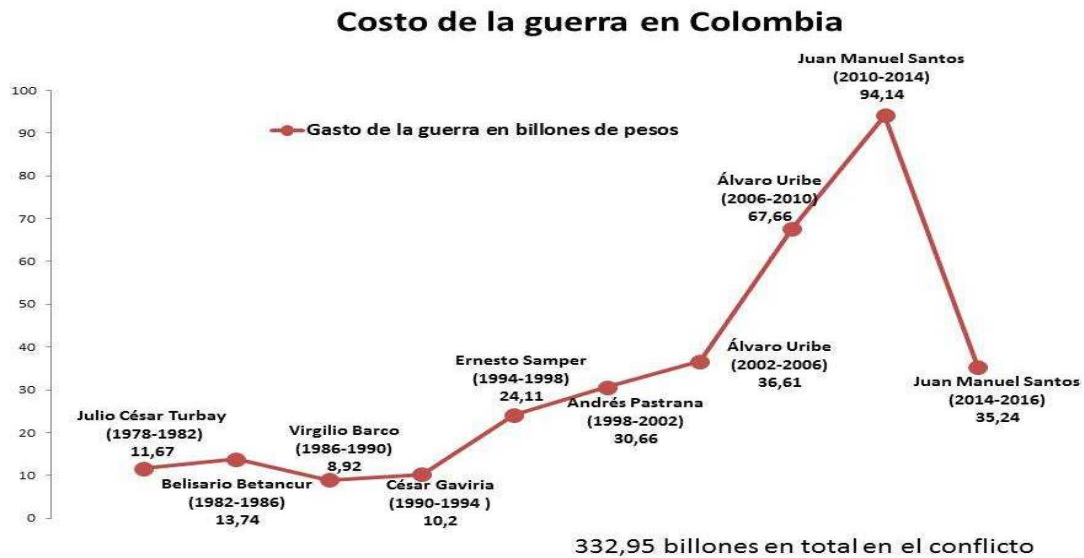
En el presente ensayo, se da a conocer la importancia que exista un control interno que pueda evaluar y monitorear de forma continua las actividades realizadas entre las FARC y el gobierno colombiano, para así mismo poder tener con certeza los avances y riesgos que puedan existir entre estas dos partes y poderlos mitigar; se puede observar que el control interno es una herramienta que permite realizar seguimiento, brindar acompañamiento y asesoramiento a grupos en este caso al margen de la ley, invitándolos a reintegrarse a la vida civil; de igual forma permite evaluar y vigilar el adecuado manejo de los recursos que el gobierno colombiano tiene destinado para las negociaciones.

Por otra parte, es importante ejercer control sobre las caletas, tierras y dineros que el grupo armado deberá devolver al gobierno colombiano, con el fin de dar cumplimiento a las negociaciones pactadas; las devoluciones están destinadas para la reparación de las víctimas buscando que exista equilibrio y transparencia.

Es necesario contar con un control interno y no solamente con el de la señora Martha Isabel Castañeda que se posesionó como Procuradora General encargada ante el presidente de la República, Juan Manuel Santos; donde le manifestó la importancia del órgano de control disciplinario frente a la vigilancia de los recursos para el posconflicto.

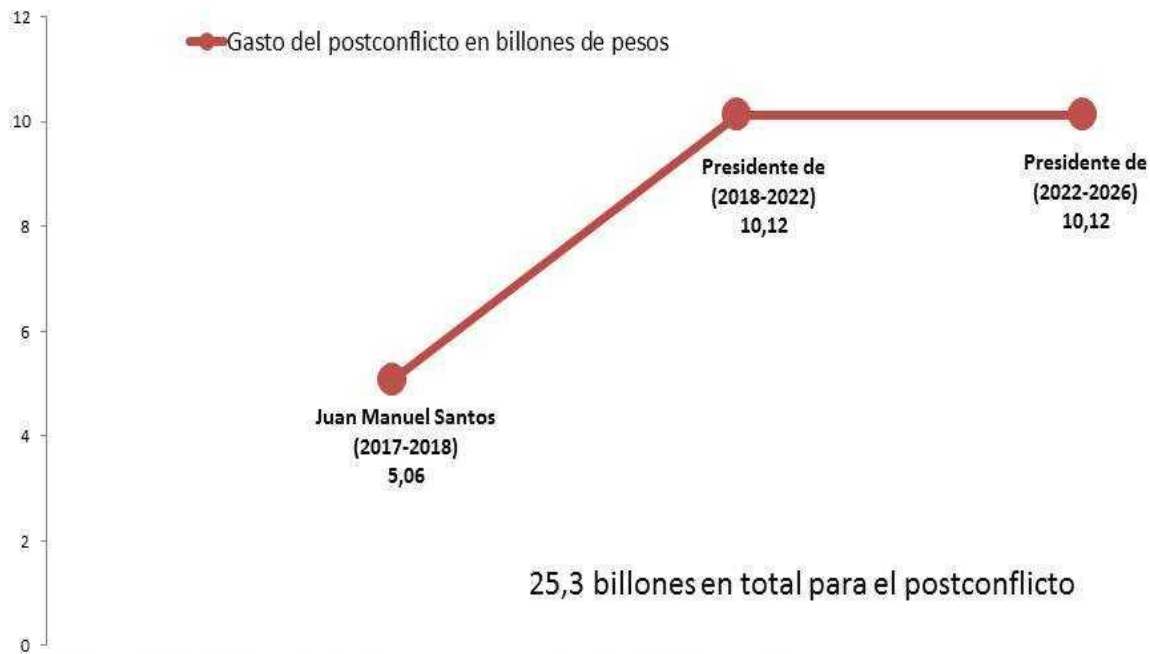
“Debe existir un trabajo coordinado entre el Estado, el Congreso de la República, el Ejecutivo, y los organismos de control”, recalcó. Para el jefe de Estado los recursos de cooperación que se han entregado, deben ser utilizados para cumplir el objetivo planteado y no pueden caer en manos equivocadas, por tanto es indispensable que se realice una adecuada planeación y distribución de los recursos, adicional continuamente se realicen controles

A continuación se muestran unas gráficas realizadas por la revista semana donde se refleja el costo y las cifras que serán utilizadas en el posconflicto; de igual forma se detallan las actividades y se realiza una proyección de los gastos para los próximos 9 años siguientes.



Fuente: ‘Gastos de la Guerra en Colombia 1964-2016’. Uniciencia-Indepaz, Agosto 2016, Diego Otero.

Costo del postconflicto en Colombia



Asistencia social y económica a desmovilizados	528.000 millones
Desminado y sustitución de cultivos	6,1 billones
Participación en Política	323.000 millones
Desarrollo territorial zonas de conflicto	18,3 billones
Total postconflicto	25,3 billones

Fuente: Grupo de trabajo de la Senadora Claudia López

Los costos

Los cálculos del Gobierno indican que la etapa del posconflicto le costaría a Colombia cerca de 90 billones de pesos en los próximos diez años, para el desarrollo agropecuario, la jurisdicción agraria, la formalización y registro de la propiedad rural, la eficiencia tributaria y la gobernabilidad local. Para el senador Roy Barreras, este gasto estaría amortizado porque en una Colombia sin violencia se produciría un aumento de los ingresos de cerca de 100 billones de pesos, según los datos citados por el Instituto de Economía y Paz.

Sin embargo, para la firma Raddar el posconflicto, como hoy está planteado, puede costar cerca de 480 billones en los próximos 20 años, considerando los costos militares de sostenimiento, la reinserción de combatientes, la reparación de las víctimas y la restitución de tierras.

El ministro del Interior, Juan Fernando Cristo, ha sido enfático en señalar que la implementación de la paz requerirá de profundas reformas legales e institucionales. Entre ellas señalo doce reformas que llegarían congreso para ser aprobadas, estas reformas serian:

1. Aprobación

La primera iniciativa legislativa del posconflicto será, sin duda, la ley de aprobación del Acuerdo Final, tal y como quedó pactado el 11 de mayo de este año, en uno de los acuerdos parciales.

Allí se estableció que el acuerdo se debatirá en tres debates y que los congresistas sólo podrán aprobar o improbar los textos con una mayoría calificada, es decir, las dos terceras partes de los asistentes.

2. Acuerdo Especial

Entre las primeras tres iniciativas que llegarán al Congreso tras la votación del plebiscito está la incorporación del Acuerdo Final al bloque de constitucionalidad, mediante su declaratoria como Acuerdo Especial en los términos en que lo establecen los convenios de Ginebra. Para esto se impulsará un acto legislativo que incorpore en un artículo transitorio de la Constitución la totalidad de lo acordado.

3. Ley de Amnistía

Una vez empiece a regir el procedimiento especial legislativo, el Ministerio de Justicia tendrá que radicar ante el Congreso la ley de amnistía e indulto, con la que se otorgarán los beneficios jurídicos al grueso de los combatientes de las FARC. Dicha ley ofrecerá la suspensión de la acción penal contra quienes hayan cometido delitos políticos, como rebelión, sedición o asonada, y dejará en claro cuáles son los delitos conexos con estas conductas.

4. Vocería de las Farc

Algunos juristas consideran que, dado que el Gobierno y las Farc acordaron que la insurgencia tendría seis voceros en el Congreso para acompañar el procedimiento especial legislativo, se requerirá reglamentar la participación de estos representantes, ya que tendrán voz pero no voto. Para esto se podrá impulsar una ley orgánica que establezca con claridad cómo se desarrollará la participación de las FARC en estos debates.

5. Víctimas, la prioridad

Desde el comienzo del proceso de paz se dijo que las víctimas estarían en el centro de la negociación, por eso el 11 de mayo se pactó que el acuerdo sobre la Jurisdicción Especial para la Paz sería incorporado a la Constitución Política en su integridad, como un artículo transitorio que se materializará mediante un acto legislativo.

6. Delitos de hambre

Para resolver la situación jurídica de aquellos campesinos que han sido judicializados por cuenta de la plantación de cultivos ilícitos o por su participación en protestas ciudadanas, se promoverá un proyecto de ley que ofrecerá un tratamiento penal diferenciado. A esto se le ha denominado “delitos de hambre”.

7. La búsqueda de los desaparecidos

Una de las medidas de construcción de confianza pactadas fue el impulso a una Unidad Nacional de Búsqueda de personas desaparecidas. La medida fue incluida en el acuerdo final como una prioridad legislativa que se llevará al Congreso como reforma constitucional.

8. Unidad contra el paramilitarismo

Dentro de las garantías de seguridad para quienes dejen las armas se pactó impulsar una unidad especial, en la que participarán la Policía, la Fiscalía y las Fuerzas Militares, para combatir las organizaciones sucesoras del paramilitarismo. Para esto la mesa de diálogos de La Habana acordó que una vez se inicie el procedimiento especial legislativo se radicará ante el Congreso un proyecto de ley que le dé vida a esta unidad especializada.

9. Acuerdo agrario

Entre los proyectos de ley y reformas constitucionales que el Gobierno tendrá que priorizar para llevar al Congreso estarán los dos pilares de los acuerdos sobre tierras y cultivos ilícitos. Al respecto, se espera un acto legislativo que ponga en marcha la reforma rural integral, con sus respectivos proyectos de ley de acceso a la propiedad y formalización de títulos, y el proyecto de ley que le dé vida al Plan Nacional de Sustitución de Cultivos.

10. Participación ciudadana

Una vez concluya su tarea el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, al Congreso llegará una ley orgánica que establezca un nuevo panorama para que los colombianos puedan participar en la definición de las políticas públicas de los gobiernos nacional, local y departamental. Aquí, por ejemplo, se tendrá que definir con claridad qué pasará con las consultas populares, entre otras.

11. Reforma electoral

Para cumplir con la promesa de que tras el acuerdo final la democracia colombiana será más amplia, las partes acordaron impulsar una reforma electoral, que mediante un acto legislativo, transforme los requisitos para crear partidos políticos y flexibilizar las normas para que estos puedan consolidarse en la arena pública. Aquí se incluye la transformación del Consejo Nacional Electoral y el tema del umbral como requisito para conservar la personería jurídica.

12. Estatuto de oposición

En una segunda oleada de proyectos de ley, llegarán al Congreso las iniciativas que materializarán el acuerdo de participación en política. Todos estos proyectos dependen del avance de las instancias de participación que vienen funcionando, y de éstas saldrá, por ejemplo, el estatuto de oposición, que será consignado en una ley orgánica cuyos principios serán propuestos por la mesa de expertos y movimientos sociales que trabaja desde hace unas semanas para entregar cuanto antes la iniciativa al Legislativo. (Molano Jimeno Alfredo revista el Espectador Colombia 30 AGO 2016)

Estos fueron los puntos que fueron llevados al congreso de la república de Colombia para su aprobación, en el cual se daría inicio al trámite especial legislativo consignado en el Acto Legislativo para la Paz, en el cual se establece un procedimiento abreviado que busca que las

reformas que la paz necesite se hagan en un período máximo de un año. Y aunque muchos de esos proyectos de ley y reformas constitucionales están siendo construidos actualmente, las prioridades están claras: integrar al ordenamiento jurídico el acuerdo final, llevar a la Constitución el acuerdo de la Jurisdicción Especial para la Paz y aprobar la ley de amnistía e indulto.

Para poder llevar a cabo estos estatutos, reformas, decretos deben existir unos controles o herramientas de control que sirvan para mantener el control del acuerdo de paz o posconflicto

-Una de estas que sirvan para conocer el estado económico del proceso de paz en general y que se llamen informativas como también son llamadas en las organizaciones o empresas.

-Otra que nos sirvan para conocer el grado de cumplimiento de las políticas del proceso de paz y se llaman correctivas.

Entre las herramientas informativas se tienen:

-La Contabilidad: ciencia auxiliar que refleja en forma exacta la situación económica del proceso de paz en un momento dado.

-La Estadística: que es un conjunto de métodos que ayudan en la toma de decisiones en situaciones de incertidumbre.

Entre las herramientas correctivas se tienen:

-Control Presupuestario: esta herramienta nos sirve para detectar diferencias con respecto al presupuesto utilizado.

-Auditoria: verifica la exactitud de las cifras contables y además controla que se respeten los principios, políticas y acuerdos establecidos en las normas.

Todo esto para que verdaderamente exista una transparencia entre el gobierno colombiano y el grupo de las FARC y se lleve a cabo un buen cumplimiento, transparencia en cada uno de los acuerdos que se estipularon y que fueron firmados y aprobados por las dos partes.

En este ensayo se quiere dar a conocer el control que realiza el estado sobre la participación de las FARC en la política colombiana; es importante resaltar que surge un nuevo partido político en Colombia, el cual va a ser administrado por las FARC. De acuerdo a lo anterior, para que puedan tener una participación política se debe cumplir primero con unos acuerdos estipulados

como por ejemplo haber dejado las armas. Así mismo, tendrán una representación asegurada en el Congreso, con cinco senadores y cinco representantes a la Cámara, por dos períodos, participando en las elecciones con un umbral especial, adicional se creará un Consejo Nacional de Reincorporación.

1. ¿Qué busca el proceso de reincorporación de las FARC a la vida civil, en lo político, lo económico y lo social?

El proceso de reincorporación busca facilitar la transformación de las FARC y sus integrantes en actores dentro del sistema democrático y en general a la vida civil.

2. ¿Cuándo nace exactamente el nuevo partido o movimiento político que surja de las FARC? ¿Participarán en política durante el proceso de dejación de armas?

El nuevo partido sólo será reconocido luego de terminado el proceso de dejación de las armas y previo el cumplimiento de los requisitos que exige la ley para la creación de un partido (estatutos, plataforma política, entre otros), excepto la exigencia de haber obtenido el 3% de los votos depositados en la elección de Senado o Cámara de Representantes.

La personería así reconocida se conservará de conformidad con las reglas aplicables a los demás partidos y la perderán si incurren en las faltas previstas en la ley, tales como estimular la formación de asociaciones ilegales, utilizar o permitir el uso de la violencia para el ejercicio de la participación política y electoral, entre otras. Sin embargo, durante el período de transición, no se exigirán los requisitos relacionados con obtener votos en elecciones de Congreso y acreditar un determinado número de afiliados. Mientras estén en armas, los integrantes de las FARC no podrán participar en política.

3. ¿Qué condiciones y requisitos deberán cumplir las FARC para hacer su tránsito de una organización armada a un partido o movimiento político?

Como condición fundamental para poderse transformar de una organización armada ilegal a un partido o movimiento político con personería jurídica, deberán haber dejado la totalidad de las armas. De igual manera, deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley, excepto el haber obtenido un número determinado de votos en elecciones de Congreso.

4. ¿Se le asignarán curules en Senado y Cámara al partido político conformado por integrantes de las FARC? ¿Cómo? ¿Cuántas?

No habrá asignación de curules a dedo. El nuevo partido que surja del tránsito de las FARC a la vida política legal deberá participar en los procesos electorales de 2018 y 2022 para asegurar una representación mínima en el Congreso de la República. El acuerdo garantiza una representación mínima de cinco senadores y cinco representantes a la Cámara durante los próximos dos períodos electorales. En todo caso, sólo se asignarán las que faltaren para completar cinco curules, de tal manera que cuando la lista obtenga cinco o más, no se asignará ninguna adicional.

5. ¿Cómo serán las vocerías en Senado y Cámara de Representantes del nuevo movimiento que surja de las FARC?

Se trata de ciudadanos en ejercicio, es decir personas que no tienen suspendida la ciudadanía como consecuencia de condena penal o sanción disciplinaria, y que no se encuentren en armas.

Los voceros serán designados por la agrupación política con el objeto de que participen, exclusivamente, durante el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz de que trata el Acto Legislativo 01 de 2016, en los debates que se surtan en el Congreso de la República, pudiendo intervenir con las mismas facultades que tienen los Congresistas, excepto el voto.

El Gobierno Nacional y las FARC acordaron que se solicitará el acompañamiento de varios países y entidades internacionales en la implementación de cada uno de los puntos.

(Revista semana, Redacción Paz, 24 Agosto 2016)

Es así como entrara el grupo de las Farc a la política colombiana y a la transformación de la vida civil después de dejar las armas y haber cumplido con lo pactado en el acuerdo de paz.

Surge una pregunta y es durante este proceso de paz o posconflicto donde va a estar este grupo de las Farc y como irán a vivir, en lo investigado se pudo evidenciar que fueron creadas unas zonas veredales que veremos cómo fueron asignadas a través de esta imagen.

Zonas veredales y campamentos para la concentración de las Farc

ANTIOQUIA

3 zonas

- 1 Vereda El Carrizal (Remedios)
- 2 Vereda Santa Lucía (Ituango)
- 3 Vereda Llano Grande (Dabeiba)

2 campamentos

- C Vereda Vegaes (Vigía del Fuerte)
- D Llano Grande (Anori)

CHOCÓ

1 campamento

- E Vereda La Florida (Riosucio)

ARAUCA

1 zona

- 6 Vereda Bocas del Ele (Araucuita)

TOLIMA

2 zonas

- 7 Guanacas (Villarrica)
- 8 Vereda El Jordán (Planadas)

CAUCA

1 campamento

- F Vereda La Cominera (Corinto)

2 zonas

- 9 Vereda El Roble (Buenos Aires)
- 10 Vereda Los Monos San Antonio (Caldono)

NARIÑO

2 zonas

- 11 Vereda La Variante (Tumaco)
- 12 Vereda Betania (Policarpa)

PUTUMAYO

1 zona

- 15 Vereda La Pradera (Puerto Asís)



GUAJIRA

1 campamento

- A Vereda Pondores (Fonseca)

CÓRDOBA

1 campamento

- B Vereda Gallo (Tierralta)

CESAR

1 zona

- 4 Vereda Los Encantos (La Paz)

NORTE DE SANTANDER

1 zona

- 5 Vereda Caño Indio (Tibú)

EN TOTAL QUEDARON

20
zonas
veredales

7
campamentos

META

3 zonas

- 16 La Guajira (Mesetas)
- 17 Vereda La Reforma (Vista Hermosa)
- 18 Vereda La Yarí (Macarena)

GUAVIARE

2 zonas

- 19 Vereda Charras (San José del Guaviare)
- 20 La Colina (El Retorno)

CAQUETÁ

2 zonas

- 14 Vereda El Carmen (La Montañita)
- 15 Vereda La Esperanza (Cartagena del Chairá)

1 campamento

- G Vereda Miravalle (San Vicente del Caguán)

(Fuente: Farodiroma proceso de paz)

La creación de dichas zonas es clave porque se trata de los lugares hacia los cuales se deben desplazar los guerrilleros para concentrarse durante los meses previos a su desmovilización propiamente dicha. Resultaría muy difícil que un grupo guerrillero ubicado en La Guajira, por ejemplo, tuviese que desplazarse hasta el Cauca o Bogotá para dejar sus armas. Lo lógico es que en aquellas zonas del país próximas a dos o más frentes de las FARC se cree una zona para tal fin. En principio, las FARC querían más de 80 zonas de concentración y el Gobierno les ofrecía nueve. Con el paso de la negociación, se definieron 23 zonas veredales y ocho campamentos, es decir, las dos partes cedieron.

¿Y cómo será la vida cotidiana en esos lugares? En las zonas de concentración no se usarán uniformes. Gobierno y FARC acordaron un mecanismo de monitoreo tripartito entre la Fuerza Pública, las FARC y miembros de las Naciones Unidas, monitoreado por la comunidad internacional.

Los límites para la extensión geográfica de cada zona están definidos por las veredas donde se ubican. La salida de los miembros de las FARC solo se podrá dar sin armas y vestidos de civil, y la ubicación de la guerrilla no afectará para nada la presencia de las autoridades civiles y militares. (Video: ¿En qué consiste el acuerdo sobre el fin del conflicto?)

Durante la vigencia de este acuerdo, las FARC tendrán la posibilidad de nombrar 60 hombres que facultados para recorrer el territorio nacional en labores de pedagogía de los acuerdos y regreso a la vida civil de los desmovilizados. Además, en estos campamentos, la guerrilla podrá dictar clases bien sea de bachillerato o de capacitación para oficios que desarrollarán a la hora de ingresar a la vida civil. También podrán promover labores de cedulaación, aspecto importante de cara al ejercicio de los derechos de los ciudadanos que se reincorporen a la vida civil (por ejemplo, para votar, dado que la participación en política es uno de los principales objetivos de las FARC) teniendo en cuenta que en la vida guerrillera no era necesario tener documentos de identidad.

(Redacción Paz 23 Jun 2016)

En estas zonas veredales y proceso de paz existirá monitoreo y verificación que se acordó por el gobierno colombiano y las FARC y fue el de crear un Mecanismo de Monitoreo y Verificación que será un mecanismo tripartito, integrado por representantes del Gobierno Nacional (Fuerza Pública), de las FARC-EP, y un Componente Internacional consistente en una misión

política con observadores no armados de la ONU integrada principalmente por observadores de países miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

El Componente Internacional preside en todas las instancias el Mecanismo de Monitoreo y Verificación y está encargado de dirimir controversias, presentar recomendaciones y generar reportes y respecto a la Dejación de las Armas el Componente Internacional la verifica en los términos y con las debidas garantías establecidas en los protocolos del Acuerdo.

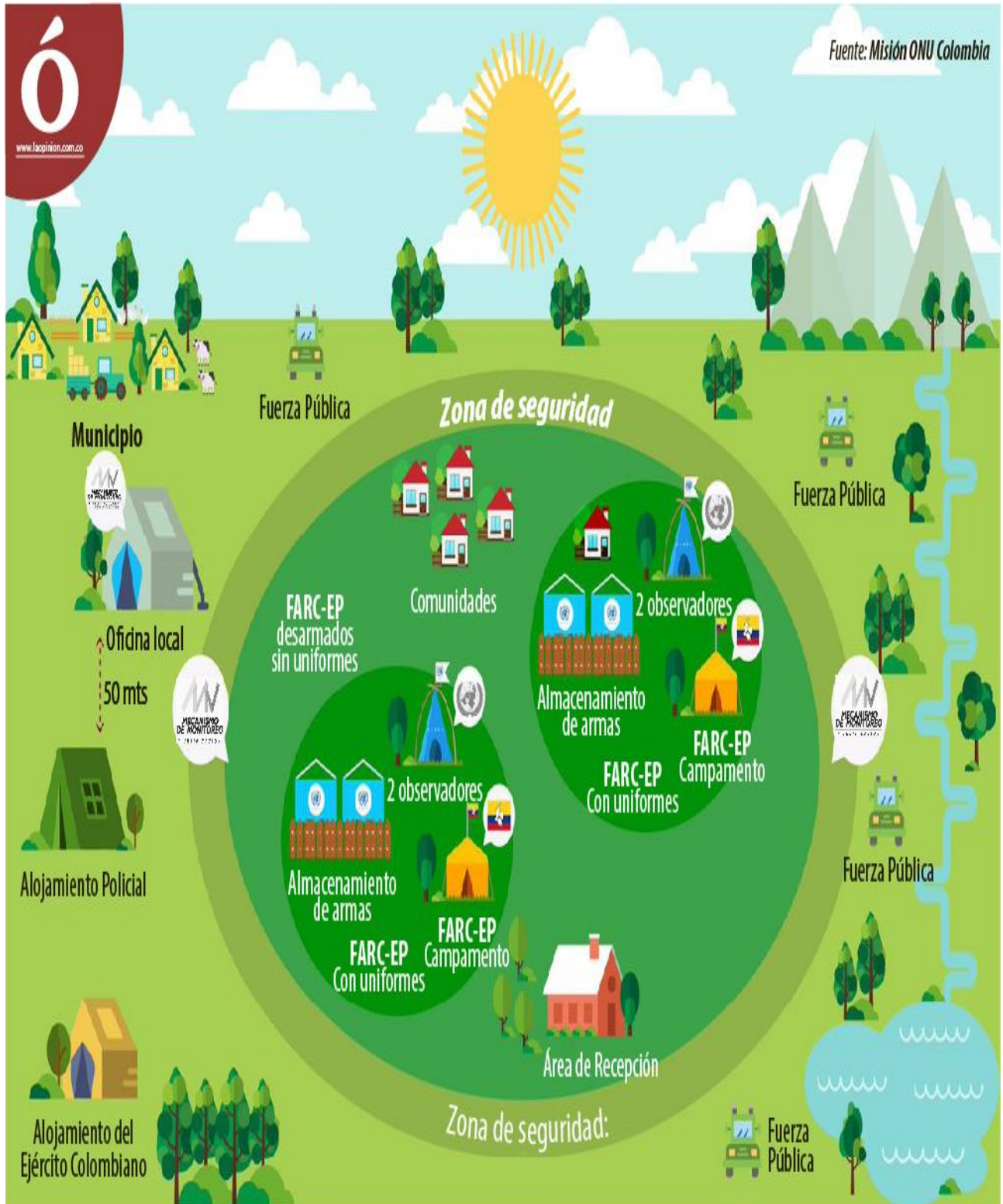
El Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a que la implementación de este Acuerdo se realice sin ninguna limitación en el normal funcionamiento de las autoridades civiles no armadas, en el desenvolvimiento de la actividad económica, política y social de las regiones en la vida de las comunidades, en el ejercicio de sus derechos; así como en los de las organizaciones comunales, sociales y políticas que tengan presencia en los territorios.

Alrededor de cada zona veredal se establece una Zona de Seguridad de un kilómetro donde no puede haber unidades de la Fuerza Pública, ni hombres de las FARC, con excepción de los equipos de monitoreo y verificación acompañados de seguridad policial cuando las circunstancias así lo requieran. En cambio, el Gobierno Nacional y la guerrilla han definido conjuntamente, unos protocolos de seguridad, que permiten, de manera integral, minimizar las potenciales amenazas.

Qué harán los guerrilleros mientras estén concentrados en estas zonas?
En desarrollo del proceso de preparación para la reincorporación a la vida civil, las FARC, en coordinación con el Gobierno, llevarán a cabo actividades de capacitación de los guerrilleros en labores productivas, de nivelación en educación básica primaria, secundaria o técnica, de acuerdo con sus propios intereses. El Sena ya anunció que acompañará esta labor.

¿Qué otros beneficios podrían recibir las FARC mientras están allí?
El Gobierno anunció que a partir de los próximos días a estos puntos comenzarán a llegar brigadas de salud y personal de la Registraduría para iniciar la identificación de los integrantes de las FARC. Estas jornadas beneficiarán también a las comunidades aledañas a las zonas.

A continuación se muestra cómo será la ubicación y la seguridad que se tendrá en las zonas veredales de las FARC.



(Fuente misión ONU Colombia)

CONCLUSIONES

La terminación del cese al fuego bilateral y definitivo entre el Gobierno Colombiano y el grupo de las FARC, que daría un final de una guerra de cinco décadas, quedó a un paso de volverse realidad tras la aprobación de una misión de observación internacional respaldada por la ONU. Más que nunca se requiere un control efectivo y transparente que garantice llevar a toda cabalidad el buen manejo de los recursos como también el manejo del personal de las FARC durante el periodo de tiempo estipulado por estas dos partes y brindar la confianza necesaria en su ejecución, para ello tenemos que ver su importancia, y vemos que el control es un elemento muy importante y esencial dentro de cualquier organización, ya que esta nos permite evaluar los resultados y saber si estos son adecuados a los objetivos y planes que desea conseguir cualquier organización o empresa. Solo a través de esta herramienta se pueden observar los errores, identificar a los responsables y corregir las fallas, para que la organización se encuentre encaminada de la manera más correcta y posible. El control debe llevarse en cualquier nivel de la organización para que garantice de esta forma que en la misma se cumplan los objetivos estipulados en las políticas de acuerdo; en este caso es de mucha importancia saber cómo se puede aplicar este control en este proceso de posconflicto sabiendo que el Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa de Estado integra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado para así mismo poder ser aplicadas en el proceso de paz en Colombia; es importante saber también que es el posconflicto para saber cómo es aplicado este control en este proceso, el posconflicto es el período de tiempo que sigue a la superación total o parcial de los conflictos armados en Colombia. Puede entenderse como un concepto de un único atributo: la reducción del número de homicidios o actos terroristas relacionados con el conflicto por debajo de un umbral determinado, que le otorga o le niega el estatus de conflicto activo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abraham Perdomo Moreno, Fundamentos de control interno.

Armada de Paraguay, Recuperado de,

http://www.armadaparaguaya.mil.py/MECIP/control_interno.pdf

Christian Gros and Rosa Cusminsky *Revista Mexicana de Sociología* Vol. 50, No. 1 (Jan. - Mar., 1988), pp. 287-302

Miquel Barquero Royo (Author), Manual práctico de Control Interno: Teoría y aplicación práctica (Bresca Profit) (Spanish Edition) Kindle Edition.

<https://search.proquest.com/openview/3a61ae27cfc639c6764d61a7ea8a9c5a/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2042935>

Molano Jimeno Alfredo revista el Espectador Colombia 30 AGO 2016

Revista semana, Redacción Paz, 24 Agosto 2016

Universidad del Rosario, Recuperado de, <http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/jurisprudencia-reconciliacion/ur/Postconflicto/>